ALCALDÍA DE FUNZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
	11-FR-20

RESOLUCIÓN No. 827
(05 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La suscrita Secretaria General de la Alcaldía de Funza, Cundinamarca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el decreto 044 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"*

Que la Secretaría General adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: **"ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AEREO DE TRASNSPORTE – (CATAM) UN VEHICULO AUTOMOTOR PORPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA DE PLACAS NGQ-619, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y APOYO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.**".

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal C del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, La Constitución Política en el Artículo 209, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, Dentro de las facultades del Alcalde del municipio de Funza, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, La Secretaría General, como dependencia de apoyo estratégico de la Administración Municipal, tiene como responsabilidad la eficiente gestión y administración del recurso humano, la información, los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, facilitando así el cumplimiento de la misión y objetivos del gobierno local.

Que, En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, dentro de las funciones asignadas a la Secretaría General se encuentra la de garantizar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio, en estricto cumplimiento de los procedimientos y la normatividad vigente, asegurando con ello la efectiva prestación de los servicios por parte de la Alcaldía Municipal.

Que la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos se encarga de la administración de la administración, cuidado y mantenimiento de los distintos bienes y recursos de propiedad de la

Administración Municipal en aras de garantizar el cuidado y conservación de los mismos en el uso determinado por parte de la Administración.

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana desarrolla actividades permanentes en el territorio nacional encaminadas al cumplimiento de su misión constitucional y legal, requiriendo para ello medios logísticos y de transporte que permitan el adecuado desplazamiento de personal, equipos y elementos necesarios para la ejecución de sus funciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario entregar en calidad de comodato un vehículo automotor a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y facilitar el cumplimiento de las actividades institucionales que desarrolla en beneficio de la seguridad, la atención de emergencias, la protección de la población y el apoyo a las entidades territoriales dentro de la jurisdicción del Municipio de Funza.

Que, en el año 2025, el Municipio de Funza celebró la adquisición **DE UNA (01) CAMIONETA SIN DISTINTIVOS Ni LOGOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA FUERZA AERO ESPACIAL QUE HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET.**

Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana hace presencia permanente en el Municipio de Funza, desarrollando actividades de control, vigilancia, apoyo a la seguridad, atención de emergencias y demás acciones orientadas a la protección de la población civil y al fortalecimiento del orden público, para lo cual requiere contar con herramientas logísticas y medios de transporte adecuados que permitan garantizar la movilidad de su personal y el cumplimiento eficiente de sus funciones constitucionales y legales.

Que el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Funza, en sesión realizada el 20 de agosto de 2024, aprobó la destinación de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que opera en la jurisdicción municipal, autorizando la adquisición de un vehículo tipo camioneta sin distintivos ni logos institucionales destinado al desarrollo de actividades operacionales y de apoyo a la seguridad ciudadana.

Que, en cumplimiento de dicha aprobación, el Municipio de Funza adquirió durante la vigencia 2025 una camioneta marca KIA, línea K3 Cross, modelo 2026, identificada con placa NGQ-619, con el propósito específico de apoyar las labores operativas adelantadas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias de control, vigilancia y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la convivencia y la tranquilidad de la comunidad.

Que la entrega del mencionado vehículo a título de comodato constituye un mecanismo jurídico idóneo que permite al Municipio conservar la propiedad del bien, al tiempo que facilita su utilización por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el cumplimiento de actividades relacionadas con la seguridad, el apoyo institucional, la atención de emergencias y las demás funciones que desarrolla en beneficio de la comunidad Funzana.

Que la necesidad de entregar el vehículo en comodato obedece a la obligación de garantizar que el bien adquirido con recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad territorial cumpla efectivamente la finalidad para la cual fue adquirido, permitiendo que la Fuerza Aeroespacial Colombiana disponga de un medio de transporte que incremente su capacidad de respuesta, movilidad y presencia institucional dentro del Municipio de Funza.

Que la presente actuación administrativa se fundamenta en los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre las entidades públicas, previstos en la Constitución Política y desarrollados por la legislación colombiana, con el propósito de optimizar los recursos públicos y fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la protección de los habitantes del Municipio de Funza.

Que, por las razones constitucionales y legales expuestas anteriormente, se hace necesario entregar a título de comodato el vehículo sin distintivos ni logos para fortalecer la capacidad operativa objeto del presente contrato de propiedad del Municipio.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría General ubicada en la Carrera 12 No. 12-57 del Municipio de Funza y serán remitidos a la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 14 #13-00 del Municipio de Funza, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM) identificada** con NIT. 800.141.639-2 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ENRIQUE DEL RIO BAENA** identificado con Cédula de Ciudadanía 79.628.558 en calidad de SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DEL ESTADO MAYOR - CATAM, conforme a la Resolución No. 1059 del 12 DE DICIEMBRE DE 2026 quien en uso de sus facultades de conformidad con la resolución 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en su título (III) articulo 12 **. "SON DELEGATARIOS PARA LAS SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE SUS UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA DELEGATARIA, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO O COMODATARIO Y LOS QUE REQUIERA LA UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA DELEGATARIA EN CALIDAD DE ARRENDADOR O COMODANTE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **"ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AEREO DE TRASNSPORTE – (CATAM) UN VEHICULO AUTOMOTOR PORPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA DE PLACAS NGQ-619, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y APOYO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.".** Las condiciones técnicas del bien objeto del presente proceso para satisfacer la necesidad expuesta son los siguientes:

- **VEHÍCULO:**

 - **PLACA DEL VEHÍCULO:** NGQ619
 - **NÚMERO LICENCIA DE TRÁNSITO:** 10037328601
 - **ESTADO:** ACTIVO
 - **SERVICIO:** OFICIAL
 - **CLASE DEL VEHÍCULO:** CAMIONETA
 - **TIPO CARROCERÍA:** WAGON
 - **MARCA:** KIA
 - **LÍNEA:** K3 CROSS
 - **MODELO:** 2026
 - **COLOR:** BLANCO
 - **NÚMERO DE CHASIS:** 3KPFF51ABTE137410
 - **NÚMERO DE MOTOR:** G4FGSE059627
 - **NÚMERO DE VIN:** 3KPFF51ABTE137410
 - **CILINDRAJE:** 1.591
 - **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA
 - **FECHA MATRÍCULA (DD/MM/AA):** 15/12/2025
 - **ORGANISMO DE TRÁNSITO:** STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

ARTÍULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: Por la naturaleza del presente comodato este carece de valor, toda vez que los bienes muebles entregados en virtud de

este serán dados en calidad de préstamo para el cumplimiento de objeto del presente comodato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Funza a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA GENERAL

ELABORÓ	APROBÓ
LUIS ALBERTO CUERVO GARCIA Profesional CPS Sec. General.	Nicolás Organista Sánchez Director de Gestión Documental y Recursos Físicos

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley.